



RESOLUCIÓN No. 2367 DE 2020

Por medio de la cual se aprueban los acuerdos 014 y 015 de 2.020 expedidos por la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

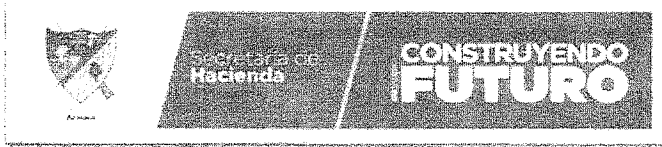
EL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – CODFIS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 26 del Decreto Nacional 111 de 1996, el artículo 8 de la Ordenanza 014 de 2.015, y EL artículo 18 del Decreto 115 de 1.996 y,

CONSIDERANDO

- Que el numeral 4º del artículo 26 del Decreto 111 de 1996, establece que le corresponde al Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento CODFIS- aprobar mediante Resolución el Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Orden Departamental.
- Que el numeral 4 del artículo 8 de la Ordenanza 014E de 2.015, establece que le corresponde al Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento CODFIS- aprobar y modificar, mediante Resolución el Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del estado y las sociedades de economía mixta con régimen de aquellas.
- Que la Directora del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., presentó los acuerdos 014 y 015 de 2.020 expedido por la Junta Directiva, para estudio y aprobación del codfis.
- Que los citados acuerdos fueron presentados al CODFIS Departamental, discutidos y aprobados mediante acta 025 de 2.020.
- Que es necesario que se produzca el acto administrativo de aprobación de dichos acuerdos para la adecuada gestión presupuestal de la empresa dentro de su objeto social.

Calle 20 cra 21 esquina
Tel: 8852388
Email: presupuestohacienda@arauca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 2367 DE 2020

Por medio de la cual se aprueban los acuerdos 014 y 015 de 2.020 expedidos por la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

En merito de lo anterior:

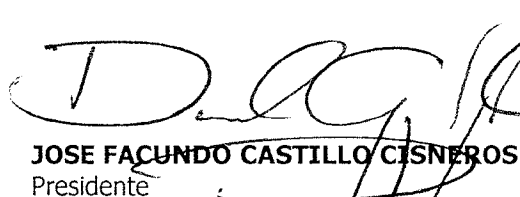
RESUELVE

ARTICULO 1o. Aprobar los acuerdos 014 y 015 de 2.020, expedidos por la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. conforme a lo contenido en el acta del CODFIS N° 025 de 2.020.

ARTICULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Presidente

Resol.
2357
de 2020


REINALDO REYES RAMIREZ
Secretario

Revisó: Daniel Enrique González Rodríguez - Secretario de Hacienda